



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 18:08:22-0500



Resolución Ministerial

N° 518 - 2023 - MINEDU

Lima, 22 SEP 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DIPROGE2023-INT-0039865; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, se crea el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", que se otorga anualmente a los jóvenes y organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, precisa que el mencionado premio se refiere a subvenciones a favor de personas naturales, las cuales son financiadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público, y cuyo monto es aprobado por el Ministerio de Educación mediante resolución ministerial, la misma que es publicada en el portal electrónico del referido ministerio;

Que, con Decreto Supremo N° 025-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-ED y N° 014-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", en adelante el Reglamento, el cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento del referido Premio;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que el citado Premio Nacional, comprenderá las áreas de Letras, Artes, Deportes, Ciencia y tecnología, Historia, Acciones Solidarias y Altruistas, Ambiente y Comunicación Social; siendo otorgado cada año solo a dos áreas, en forma rotatoria. Asimismo, el artículo 11 del Reglamento establece que el premio se otorga mediante Resolución Ministerial del sector Educación, en acatamiento estricto de la decisión de la Comisión Calificadora;

Que, el numeral 4.3 de las Bases del referido premio, publicadas en el portal institucional de la de la Secretaría Nacional de la Juventud, disponen que de resultar ganador un menor de edad, la subvención económica será entregada a través de sus padres, tutores o responsables (postulaciones individuales) o en representación de su organización juvenil (postulaciones de organizaciones juveniles) debidamente acreditados;

Que, con Resolución Ministerial N° 494-2023-MINEDU, se aprueba el monto total de las subvenciones a otorgarse durante el año 2023 a favor de personas naturales en el marco del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", conforme a lo establecido en la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, el cual asciende a la suma de S/ 49 500,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión Calificadora para el 2023 del referido Premio Nacional, designada mediante Resolución



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 17:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370098
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 17:32:55-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 18:08:31-0500

Ministerial N° 0160-2023-MINEDU, acuerda elegir como modalidades que se premiarán en el presente año, a las áreas de Artes y Acciones Solidarias y Altruistas;

Que, como resultado de la evaluación de las respectivas postulaciones, la Comisión Calificadora, mediante Actas de Reunión N° 09 y N° 10, de fechas 04 y 05 de setiembre de 2023, respectivamente, cumple con designar a los ganadores y las menciones honoríficas del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 del Reglamento;

Que, con Informe N° 00476-2023-MINEDU/DM-SENAJU-DIPROGE, la Dirección de Promoción, Organización y Gestión (DIPROGE) de la Secretaría Nacional de la Juventud sustenta la propuesta de resolución ministerial para el otorgamiento de subvenciones a favor de los ganadores y dos menciones honoríficas por modalidad del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento; adjuntado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004427, por el monto de S/ 49 500,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el otorgamiento de las subvenciones del citado Premio Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", modificada por la Ley N° 28829; el Reglamento de la Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-ED y N° 014-2017-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", correspondiente al presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27725, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Acciones Solidarias y Altruistas**

Ganador

Primer Puesto

Representante

: MITCHELL GONZALES GONZALEZ

Organización Juvenil

: MANIFIESTO LABORATORIO CREATIVO

Iniciativa

: REFUGIOS DE EMERGENCIA



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 17:54:13-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370008
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 17:33:03-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 18:08:39-0500



Resolución Ministerial

N° 518 - 2023 - MINEDU

Lima, 22 SEP 2023

Mención Honrosa : ORGANIZACIÓN JUVENIL: CLUB DE CIENCIAS
"KUTICHIY" – IE N° 80137
Representante : SHARON MARFIL CHACÓN ARAUJO
Iniciativa : GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS
NATURALES DEL CERRO CHINCHANGO

Mención Honrosa : ORGANIZACIÓN JUVENIL: FAMILY R.U.T
(REVOLUTION URBAN TRAINING)
Representante : GABRIELA MAGALY SAMANIEGO FERNANDEZ
Iniciativa : FAMILY R.U.T.

• **Artes**

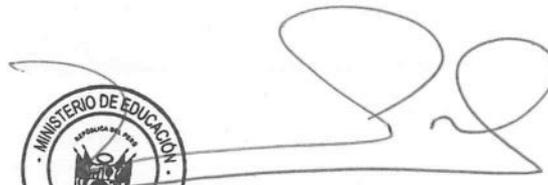
Ganadora
Primer Puesto
Iniciativa : NAOMI NEREIDA MORENO CHIPANA
: "TANPU INTERCULTURAL"

Mención Honrosa : ORGANIZACIÓN JUVENIL: "ASOCIACIÓN
CULTURAL YANA YAWAR"
Representante : LEYDI YENIFER QUISPE CONZA
Iniciativa : PROYECTO YANA YAWAR

Mención Honrosa : ORGANIZACIÓN JUVENIL: "PIURANAS
AUDIOVISUALES"
Representante : LUZ ALEJANDRA ZAVALA GARCÍA
Iniciativa : PIURANAS AUDIOVISUALES

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Miriam Ponce Vertiz
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 17:54:30-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/09/2023 17:33:09-0500